



# Síntesis informativa

N° 3830 – Mayo 2026

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



# Impuestos Nacionales

## Impuesto a las Ganancias

### **DECRETO 398/2026**

Ganancias. Se reduce el listado de jurisdicciones no cooperantes.

---

Se efectúan 3 eliminaciones en el listado de jurisdicciones no cooperantes a los efectos del cálculo del impuesto a las ganancias, conforme al siguiente detalle:

- \* República de Filipinas,
- \* República de Madagascar y
- \* República de Trinidad y Tobago.

Las citadas eliminaciones resultan de aplicación a partir de los períodos fiscales iniciados desde el 28/5/2026 inclusive.

## Procedimiento Fiscal

### **RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5852**

Se pospone al 1 de agosto de 2026 la entrada en vigor de nuevas disposiciones sobre facturación electrónica C.A.E.A. y se limitan nuevos ingresos.

---

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero posterga al 1 de agosto de 2026 la vigencia de las Resoluciones Generales 5.782 y 5.785, vinculadas al uso excepcional del Código de Autorización Electrónico Anticipado, a fin de atender los problemas técnicos informados por entidades representativas. A partir del 1 de junio de 2026, se restringe la adhesión y uso del procedimiento como modo principal, siendo admitido sólo como contingencia.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 29/05/2026.

# Impuestos Provinciales

## Buenos Aires (Ciudad)

### **LEY (Bs. As. cdad.) 6949**

RIGI: Adhesión al régimen de incentivos para grandes inversiones nacionales.

---

La Legislatura porteña se adhiere al "Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones" de la Ley Nacional N° 27.742 - Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos.

Esta ley entrará en vigencia a partir del 28/05/2026.

### **LEY (Bs. As. cdad.) 6950**

CABA: Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones -RIMICABA-.

---

Se crea el Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones -RIMICABA. Entre sus principales características destacamos:

- Los sujetos beneficiarios serán los inscriptos en el Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones nacional -Ley 27.802- y, las micro empresas (Ley 24.467) con inversiones productivas en CABA entre U\$S 100.000 y U\$S 149.999,99.

- Como beneficios impositivos accederán en el impuesto de sellos a la exención en contratos directos con la inversión. En el impuesto inmobiliario y ABL a la exención sobre inmuebles construidos para la actividad productiva. Además en el impuesto sobre los ingresos brutos podrán computar como pago a cuenta del 25% de la inversión realizada y el remanente no genera saldo a favor y expira el 31/12/2028.

- Aplica a las inversiones productivas de la ley nacional de RIMI -27.802- excluyendo automóviles e incluye proyectos de alta eficiencia energética cuyo monto mínimo sea de U\$S 50.000, orientados a generación, almacenamiento, transporte de energías renovables o a la optimización del consumo.

- El régimen exige mantener la actividad productiva en CABA por al menos 4 años.

La presente ley regirá desde el día 28/5/2026.

## Chubut

### **RESOLUCIÓN (ME) 746/2026**

Chubut: se declara la emergencia agropecuaria por sequía.

---

Se declara emergencia y/o desastre agropecuario, por el término de un año contado a partir del 7/1/2026, para las explotaciones ganaderas de todo el territorio de Chubut que fueron afectadas por sequía.

### **RESOLUCIÓN (ARECH Chubut) 569/2026**

Chubut reemplaza el certificado de exclusión de retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos.

---

La Agencia de Recaudación de Chubut reemplaza el procedimiento para solicitar el Certificado de Exclusión de Retenciones y Percepciones a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la jurisdicción de la Provincia del Chubut.

Señalamos que, se amplía el alcance del certificado vigente no solo a la exclusión, sino también a la reducción de alícuotas, incorporando nuevas condiciones objetivas para su procedencia, principalmente vinculadas a saldos a favor e inicio de actividades. Además, se redefine el procedimiento, que pasa a gestionarse exclusivamente de forma digital, y se establecen parámetros de evaluación basados en comportamiento fiscal, ingresos y perfil de riesgo.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 22/05/2026.

## Entre Ríos

### **DECRETO (E. Ríos) 1121/2026**

Entre Ríos: Reglamentación del Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor para la desagregación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

---

El Poder Ejecutivo de Entre Ríos reglamenta la adhesión al régimen nacional de transparencia fiscal -Ley (Entre Ríos) 11232-, encomendando a la Administradora Tributaria de Entre Ríos el diseño e implementación de los mecanismos técnicos para que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos discriminen de forma expresa la incidencia del gravamen en las operaciones con consumidores finales. Se dispone que esta visibilización abarque tanto la exhibición de precios como la emisión de la documentación respaldatoria, aclarando que, cuando la determinación exacta del tributo resulte compleja por cuestiones operativas, se autorizará de forma excepcional el uso de alícuotas efectivas presuntas o estimadas basadas en promedios sectoriales para simplificar el cumplimiento de los comercios.

Este decreto comenzará a regir a partir del día 21/05/2026.

## Jujuy

### **RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1755/2026**

Jujuy: Implementación de oblea identificatoria para locales sometidos a fiscalización tributaria.

---

La Dirección Provincial de Rentas de Jujuy establece la creación de una oblea identificatoria para establecimientos intervenidos en procedimientos de fiscalización.

El dispositivo incorpora un código QR vinculado a la web oficial, que permite verificar en tiempo real la inscripción y situación fiscal del contribuyente.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 22/05/2026.

## Mendoza

### **RESOLUCIÓN (ME) 765/2026**

Mendoza: se declara emergencia y desastre agropecuario por heladas y granizo.

---

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, desde el 1/12/2025 y hasta el 31/3/2027 a las explotaciones agropecuarias afectadas por helada y desde el 1/1/2026 y hasta el 31/3/2027 a las explotaciones agropecuarias afectadas por granizo, en determinados departamentos y distritos de la provincia de Mendoza.

Esta resolución comenzará a regir desde el 27/05/2026

## Misiones

### **RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Misiones) 8/2026**

Misiones: Actualización de tasas de interés resarcitorio, punitivo y de financiación fiscal.

---

La Dirección General de Rentas de Misiones adecua las tasas de interés aplicables a obligaciones fiscales provinciales.

Se establecen nuevos porcentajes mensuales para los intereses resarcitorios, de financiación en planes de pago y punitivos, estos últimos aplicables a deudas en instancia

judicial. También se define el criterio para determinar el inicio del cómputo del interés punitivo en entornos digitales.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 26/05/2026.

## Santa Cruz

### **RESOLUCIÓN (ME) 792/2026**

Santa Cruz: se declara emergencia agropecuaria por sequía y fuertes vientos.

---

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por el término de un año a partir del 3/2/2026, a las explotaciones ganaderas afectadas por sequía y fuertes vientos, en todo el territorio de la provincia de Santa Cruz.

Esta resolución comenzará a regir desde el 27/05/2026.

## Tierra del Fuego

### **RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 315/2026**

Tierra del Fuego: Aprobación del nuevo régimen para la inscripción, modificación y cese en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

---

La Agencia de Recaudación Fueguina establece un nuevo marco normativo para la inscripción, modificación de datos y cese definitivo de actividades en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Al respecto destacamos que:

Se unifican las exigencias formales para los universos de contribuyentes locales y sujetos encuadrados en Convenio Multilateral, implementando canales de atención puramente digitales y no presenciales a través de las plataformas web del organismo. Entre los cambios principales, se flexibilizan y agilizan los mecanismos para la tramitación de las bajas de oficio o a pedido de parte, determinando un régimen de contingencia físico únicamente ante fallas sistémicas comprobables y ratificando la obligación de aportar la documentación respaldatoria digitalizada en plazos perentorios bajo apercibimiento de tener por no presentados los trámites correspondientes.

---